



Resolución Ministerial

Nº 0784-2024-IN

Lima, 13 JUN. 2024

VISTOS, el Oficio N° 1043-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001098-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 20 de mayo de 2024, el Representante Común del Consorcio Balístico se dirigió al Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior a fin de que informen respecto del personal que asistirá para atestiguar las pruebas balísticas correspondientes al Contrato N° 013-2024-IN/OGIN cuyo objeto es "Adquisición de equipamiento especializado Tipo I – Chaleco Antibalas Nivel III-A, para los Proyectos de Inversión", a llevarse a cabo del 17 al 19 de junio de 2024, en la ciudad Belcamp del Estado de Maryland de los Estados Unidos de América precisando que los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y desplazamiento asociado al desarrollo de las pruebas balísticas para los representantes de la sección técnica del DEPAAME/DIVLOG-PNP serán asumidos en su totalidad por el Consorcio Balístico ;

Que, mediante Oficio N° 895-2024-DIRADM-PNP-DIVLOG/DEPAAME-SEC. de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe DEPAAME-DIVLOG-PNP, se da cuenta del personal policial propuesto para integrar el comité de recepción y conformidad al citado contrato, en calidad de área técnica DEPAAME-DIVLOG-PNP, el mismo que estará integrado por el personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a fin de que participe en las referidas pruebas balísticas;

Que, a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 163-2024-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente proseguir con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios , del 16 al 19 de junio del 2024, del personal policial mencionado en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad de Belcamp del Estado de Maryland de los Estados Unidos de América, para que puedan atestiguar las pruebas balística de la "Adquisición de Equipamiento Especializado Tipo I – Chaleco Antibalas Nivel III-A para los Proyectos de Inversión", considerando que es de suma importancia que este tipo de bienes garanticen la protección y resguarden la vida del efectivo policial de la DEPAAMED/DIVLOG-PNP, de esta manera resulta importante la participación de los efectivos PNP con la finalidad de que esta forma mejorar la prestación de servicios que cumple el Departamento de



L. CUEVA

Administración de Explosivos, Municiones de la DIVLOG-PNP, en beneficio del bienestar de la ciudadanía;

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida-retorno), alojamiento, alimentación y transporte terrestre del personal designado serán asumidos por el Contratista Consorcio Balístico, conforme lo precisado en la Licitación Pública N° 001-2023-IN/OGIN-1 y la Carta s/n de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal Policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el reglamento de viajes al exterior del Personal Militar y Civil, del Sector Defensa aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de Servicios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios del 16 al 19 de junio del presente, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, para atestiguar las pruebas balísticas en cumplimiento al Contrato N° 013-2024-IN/OGIN de fecha 01 de marzo 2024 relacionado a la "Adquisición de equipamiento especializado tipo I – chaleco antibalas nivel III-A, para los proyectos de inversión", a realizarse en la ciudad de Belcamp del Estado de Maryland de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio



del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

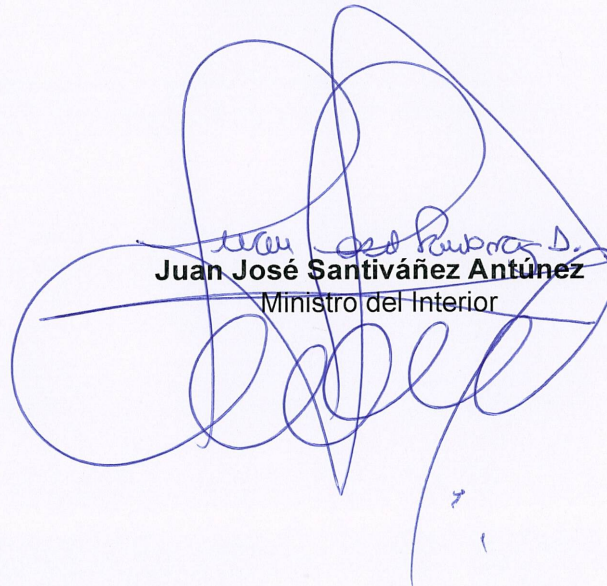
Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del 16 al 19 de junio de 2024, a la ciudad de Belcamp del Estado de Maryland de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- COMANDANTE PNP JUAN CARLOS HUAMANI GARCIA
- S2 S PNP JODHY MAY CHOQUEVILCA ASLLA

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Juan José Santiváñez Antúnez
Ministro del Interior

